

Terminados  
176



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.  
Tel: 2438795

Bogotá D. C., 3 de febrero de 2020

OFICIO No. 5906



Señores:

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS  
JUZGADO 49 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA  
Bogotá

REF: Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía No. 11001-40-03-072-2018-00174-00 iniciado por UNIDAD RESIDENCIAL RISARALDA P.H. NIT.900.099.017-2 contra CARLOS ALBERTO ROMERO MARTINEZ C.C. 79.266.377 (Origen Juzgado 72 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 27 de enero de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó la terminación POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION, y en consecuencia ordenó el levantamiento de la medida de embargo de los remanentes y/o de los bienes que se llegaren a desembargar dentro del proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía No. 49-2005-87 que adelanta UNIDAD RESIDENCIAL RISARALDA P.H., contra CARLOS ALBERTO ROMERO MARTINEZ C.C. 79.266.377.

La medida se comunicó mediante oficio No. 088 del 8 de febrero de 2019, emitido por el Juzgado 72 Civil Municipal de Bogotá.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

MARIA ISABEL BOTERO  
Profesional Universitario

PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

MarangurenG5

RECEBIDA	
FECHA	03
F	Firma Ofic
U	
RADICADO	
2999-137-16	

Remanentes  
OF. EJ. CIV. MUN. RADICA2

04351 9-MAR-'20 14:35



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

08

19 JUN 2020

Al Despacho del Señor (a) Juez hoy  
Dña. VARGAS  
El (a) Secretario (a)



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**  
Bogotá, D. C., 4 JUL 2020

**Ref. 049 2005 00087**

Para los efectos legales pertinentes, se agrega a los autos y se pone en conocimiento de las partes el oficio que antecede mediante el cual el Juzgado 19° Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de esta ciudad, informa el levantamiento del embargo remanente previamente solicitado<sup>1</sup>.

**Notifíquese ( ).**

*PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO*  
**JUEZ**

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.  
Bogotá D.C.  
**5 JUL 2020**  
Por anotación en estado N° 075 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00x a.m.  
*Cielo Julieth Gutierrez Gonzalez*  
**CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ**  
Secretaria

<sup>1</sup> Ver folio 176 C.2

